

Reglamento del concurso

“**FONOTICA**” premia a los usuarios DJ’s que cancelen por transferencia a las cuentas de Banco Nacional en colones (cuenta cliente 15113710010008200 y cuenta corriente 100-01-137-000822-0) o en dólares (cuenta cliente 15100010026191806 y cuenta corriente 100-2-000-619180-3) antes del 31 de marzo del 2019 su primera cuota y además que firmen su acuerdo o contrato por Licencia Anual (comprende los meses de enero a diciembre 2019).

ARTÍCULO PRIMERO: DEL REGLAMENTO.

El sorteo lo efectúa la **ASOCIACION COSTARRICENSE DE LA INDUSTRIA FONOGRÁFICA Y AFINES**, conocida como “**FONOTICA**”. Este sorteo inicia el viernes 1 de marzo del 2019 y finaliza el domingo 31 de marzo del 2019, considerándose esta última como la fecha y hora de su finalización. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento. El sorteo es válido únicamente en territorio de la República de Costa Rica. La presente promoción es aplicable para personas físicas que se dediquen al oficio de DJ, dentro del período promocional. No podrán participar menores de edad. Es un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica promocional, características, y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento. No podrán resultar beneficiados con la presente promoción los empleados directos o indirectos, o familiares de estos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de FONOTICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PREMIO.

Los premios que FONOTICA sorteará son un total de nueve (9) Long Play (de U2, Calvin Harris, Enigma, Mark Ronson, Soundtrack Guardianes de la Galaxia Vol.1 y Vol.2) y un (1) Box Edición Especial de The Rolling Stones.

ARTÍCULO TERCERO: RESTRICCIONES.

No se reconocerán gastos en los que el ganador incurra para retirar el premio. Todos los gastos en que el ganador incurra con respecto al premio promocional son responsabilidad del ganador y serán sufragados por la persona favorecida sin ser obligación de FONOTICA cubrir ninguno de estos. Aquellos gastos que no se mencionen en la promoción serán cubiertos por el ganador y en ningún momento FONOTICA será responsable de ellos

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE LA PROMOCIÓN.

La rifa de los nueve LP se llevará a cabo entre los primeros nueve DJ que paguen el primer mes (a más tardar el día 31 de marzo 2019) y firmen el acuerdo anual. No se aceptarán participaciones por otro medio o en fechas distintas que no sean las previstos en el presente reglamento.

Para la rifa del BOX Edición Especial se llevara a cabo entre los DJ's que cancelen el primer trimestre, semestre o anualidad a más tardar el día 31 de marzo de 2019. No se aceptarán participaciones por otro medio o en fechas distintas que no sean las previstos en el presente reglamento.

Las características, y en general las especificaciones de los premios, han sido elegidas de previo por FONOTICA. Por tal motivo, cuentan con las características, garantías y limitaciones propias de las empresas proveedoras de estos, las cuales responderán directamente por las garantías de estos, sin tener FONOTICA responsabilidad alguna por garantías, desperfectos u otros una vez entregado el premio. Dicha información, será dada a conocer a cada favorecido en el momento de hacerle entrega del premio correspondiente. Todos los pasos a seguir para la correcta utilización del premio de

conformidad con sus respectivos manuales de uso, será de entera responsabilidad del ganador. Por lo tanto, cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos y/o garantías del premio previsto para la presente promoción deberá de realizarla el favorecido en forma directa al proveedor de este, liberando de toda responsabilidad a FONOTICA por dicha acción.

ARTÍCULO QUINTO: FECHA DEL SORTEO.

El sorteo se realizará el viernes 12 de abril del 2019, ante Notario Público, entre todos los usuarios que realizaron sus pagos, entre el 01 de enero 2019 y el 31 de marzo 2019. El mismo día del sorteo el ganador será contactado por medio telefónico o correo electrónico registrado en la información que otorgó en su momento a FONOTICA.

FONOTICA dejará constancia por escrito y con los medios que considere prudentes de los contactos hechos para informarle a la persona que resultó ganador.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

FONOTICA suspenderá en forma inmediata el sorteo, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que atente contra sus intereses o relacionada con los participantes. En caso que se demuestre que el ganador recibió el premio por medio de engaño (sea en forma dolosa o culposa), FONOTICA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes. Si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, la misma será descalificada, y de ser el caso, podrá dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad por dicha comunicación.

ARTÍCULO SÉTIMO: DE LA CADUCIDAD.

El premio podrá ser retirado con fecha límite el 12 de mayo del 2019, de tal forma que si el ganador cumple con los requisitos solicitados para obtener este premio, lo podrá reclamar a más tardar en la fecha indicada arriba, en las oficinas centrales de FONOTICA ubicadas Zapote, costado sur de la Iglesia Católica, Centro Comercial Unicentro, local No. 19, provincia de San José, y dentro del horario de oficina de FONOTICA. Para retirar el premio, el ganador deberá llevar consigo y mostrar su cédula de identidad original vigente. Después de esta fecha se considera extinguido el premio para todos los efectos y la persona que desea hacerlo efectivo perderá todo tipo de derecho al premio, sin derecho a reclamo de indemnización alguno o cualquier otro. Si el premio no es reclamado, FONOTICA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que considere más conveniente a sus intereses, declarando dicho premio desierto, y sin que deba asumir ningún tipo de responsabilidad o indemnización para con los participantes cuyo premio fue objeto de este tipo de declaratoria. El hecho de declarar desierto algún premio, no implica que FONOTICA deba reponer el premio ni canjearlo de ninguna manera, como tampoco obliga a devolver el dinero al ganador proveniente del pago por la compra del producto que otorgó el derecho de participar. La responsabilidad de FONOTICA se limita a la acreditación o entrega del premio ofrecido en los términos del presente reglamento al ganador(a) favorecido(a), y por consiguiente, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o monetarios en que pueda incurrir el favorecido a efecto de retirar o hacer efectivo su premio.

ARTÍCULO OCTAVO: INTRANSFERIBILIDAD DEL PREMIO.

El premio es intransferible, no es negociable, ni canjeable en efectivo ni otros bienes o servicios y será acreditado únicamente al ganador del concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ACEPTACIÓN DEL PREMIO. El ganador acepta de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales FONOTICA lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.

ARTÍCULO DÉCIMO: RENUNCIAS Y ESTIPULACIONES.

El ganador liberará a FONOTICA de toda responsabilidad, en el entendido de que decide participar en el concurso de forma individual, por su propia voluntad y riesgo, por lo que acepta y declara que comprende todas las cláusulas anteriores y renuncia a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del premio.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.

El ganador de este sorteo acepta que su imagen y fotografías sobre el recibo del premio se publiquen en las redes sociales de FONOTICA, así mismo se le contactará por medio del número telefónico y correo electrónico brindado para este efecto.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: IMAGEN.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres, voz e imagen aparezcan a través de publicaciones, redes sociales de las marcas y en general en todo material de divulgación de las actividades por parte de FONOTICA, tanto durante como finalizada la promoción, sea esta por concepto de participación en la misma, como con respecto a la entrega o recibo de premio, sin que esto implique remuneración o compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen por parte de los ganadores o por cualquier otro concepto.

En virtud ello, a modo de condición indispensable para participar en la presente promoción, cada participante aceptan que podrán ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento en que se haga la escogencia o entrega del respectivo premio para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a todo reclamo o remuneración por ese concepto.